



PROCESO:

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA DE COOPERACIÓN PÚBLICO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, PARA SU INTEGRACIÓN PARCIAL EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL MISMO

FECHAS DEL PROCESO

Del 3 al 17 de febrero de 2020.

URL DEL PROCESO

<https://decide.madrid.es/legislation/processes/111/debate>

OBJETO DEL PROCESO

Con la derogación de la Ordenanza de Cooperación Público Social, para su integración parcial en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, y con la modificación del mismo Reglamento Orgánico, se pretenden actualizar algunos aspectos relativos a la regulación de la participación ciudadana en la ciudad de Madrid, para adecuar los medios de participación a las nuevas tecnologías y a las exigencias de la administración electrónica, así como clarificar y simplificar los procedimientos de colaboración entre las entidades sociales y el Ayuntamiento.

A tal efecto se abrió un espacio de debate en la web Decide Madrid con el objeto de identificar y recoger ideas que permitieran mejorar esta regulación municipal.

FORMATO DEL PROCESO

5 preguntas a debate.

NOTA INFORMATIVA

Los datos de este informe se refieren a las opiniones ofrecidas por la ciudadanía desde el inicio y publicación del proceso hasta las 23:59 horas del 17 de febrero de 2020.

INFORMACIÓN GLOBAL DE LA PARTICIPACIÓN

§ Número total de comentarios: **124**



SÍNTESIS SOBRE LOS COMENTARIOS MÁS APOYADOS

Nota: los comentarios que siguen a continuación están extraídos textualmente del proceso de debate.

Pregunta 1

¿Qué opinión le merece que el Ayuntamiento de Madrid exija a las entidades con las que colabora que cumplan el requisito de estar constituidas como asociación o fundación?

Número de comentarios: 31

Comentarios más apoyados	A favor	En contra
(se cortó mi respuesta anterior) No sería deseable limitar la colaboración del Ayuntamiento en materia de cooperación público-social a las asociaciones y fundaciones, sino a las tres secciones del Censo de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas, incluida la sección tercera, "Otros colectivos distintos a los anteriores". Su inclusión y reconocimiento fue un avance que amplía las posibilidades de cooperación entre la Administración local y la ciudadanía y una forma de fomentar otras formas de solidaridad distintas a las asociaciones y fundaciones.	8	0
Absurdo. La administración no puede coartar la libertad de colaborar de la ciudadanía organizada en entidades y colectivos de todo tipo imponiendo trabas en forma de trámites burocráticos. Existe un registro municipal de entidades ciudadanas que debería ser más que suficiente, a modo de censo, para poder colaborar con el ayuntamiento sin necesidad de estar formalmente constituida como asociación o fundación. De otra manera se impedirá la valiosa participación de muchos colectivos existentes.	6	0
No estoy de acuerdo. Creo que los colectivos también deberían seguir siendo parte activa de esta colaboración con el Ayuntamiento. Ayudan a visibilizar la acción diaria de muchas personas cuya dedicación desinteresada sirve de ejemplo e inspiración. Encarnan valores humanos como la solidaridad, el apoyo mutuo y el respeto a la naturaleza, que -en mi opinión- nos definen realmente como madrileños y como españoles.	5	0
La ordenanza tendría que mantener el reconocimiento de los cientos de colectivos que hay en Madrid, e.g. culturales, deportivos, de crianza... Excluirles me parecería un error por parte del Ayuntamiento al limitar el potencial de colaborar con la gente de a pie.	3	0
No tiene aparente sentido: En el censo de Asociaciones y entidades ciudadanas (sección tercera), ya está incluido el carácter de los colectivos. Obligar a una excesiva burocratización solo poner trabas y dificultades a la participación ciudadana	2	0



Pregunta 2

¿Qué requisitos considera que deberían primar en los procesos públicos realizados por el Ayuntamiento de Madrid a la hora de elegir a las entidades con las que colabora?

Número de comentarios: 27

Comentarios más apoyados	A favor	En contra
Destacaría la sostenibilidad medioambiental y socio-económica, la equidad para la inclusión de colectivos en riesgo de exclusión, transparencia en los procesos, y cooperación entre entidades y colectivos	5	0
a) Transparencia y publicidad b) Concurrencia c) Responsabilidad: d) Sostenibilidad: e) Autonomía: f) Cooperación: g) Confianza mutua h) Avance en la accesibilidad universal. i) Equidad j) Coherencia k) Coordinación	6	1
Transparencia, sostenibilidad, confianza mutua, autonomía y equidad. En general, creo que se debería primar el apoyo a iniciativas que apuesten por lo común frente a lo individual.	3	0
Vuelve a repetirse, pero está realizada por otro usuario.		
a) Transparencia y publicidad b) Concurrencia c) Responsabilidad: d) Sostenibilidad: e) Autonomía: f) Cooperación: g) Confianza mutua h) Avance en la accesibilidad universal. i) Equidad j) Coherencia k) Coordinación	2	0



Pregunta 3

¿Conoce el actual procedimiento para declarar a una entidad o colectivo ciudadano como de interés público municipal? ¿Podría comentar qué opinión le merece?

Número de comentarios: 23

Comentarios más apoyados	A favor	En contra
Conozco el método y creo que favorecer la participación de entidades sociales, es fundamental.	4	0
Si lo conozco. Todo lo que sea abrir la participación ciudadana en la política municipal me parece imprescindible. Ciudadanos de derechos y obligaciones y no sólo para depositar una papeleta cada cuatro años	4	0
El procedimiento está recogido en el artículo 36 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y parece correcto, https://sede.madrid.es/FrameWork/generacionPDF/ANM2004_22.pdf?idNormativa=b5117b3cb0e4f010VgnVCM1000009b25680aRCRD&nombreFichero=ANM2004_22&cacheKey=81 .	4	0
En este enlace se accede a la composición y el funcionamiento de la comisión de interés público municipal: https://sede.madrid.es/FrameWork/generacionPDF/ANM2018_55.pdf?idNormativa=fb782d352ed77610VgnVCM1000001d4a900aRCRD&nombreFichero=ANM2018_55&cacheKey=10		
Todo es mejorable, mejorar en asuntos de participación es dar más participación a los ciudadanos. Sí lo conozco y básicamente resulta adecuado e innovador	2	0



Pregunta 4

¿Considera que las entidades y colectivos ciudadanos han de cumplir con un código ético? En caso afirmativo, ¿qué cuestiones distintivas considera que debería incluir este código?

Número de comentarios: 22

Comentarios más apoyados	A favor	En contra
<p>El modelo de Madrid de derecho de propuesta y de audiencias públicas tal y como está regulado en Madrid en diferentes directrices es adecuado ya que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aseguran un derecho de propuesta universal y vinculante. - Aseguran que cualquier asunto relevante pueda ser sometido a audiencia pública para que la ciudadanía tenga la última palabra. - Explicita que los presupuestos municipales es un asunto de máxima relevancia y como tal la ciudadanía debe decidir sobre ellos, permitiendo que existan los presupuestos participativos. - Define modelos concretos de participación para estos derechos, - Especifican que es la gente de Madrid quien debe tener la primera y última palabra sobre estas cuestiones. Es la gente la que propone, selecciona y decide en las votaciones finales. Y el ayuntamiento lleva a cabo lo que la gente quiera. <p>El modelo de participación de la ciudad de Madrid es una referencia internacional</p>	10	0
<p>Por supuesto. Creo que debe ser sencillo e inteligible, y hacer énfasis en cuestiones que respeten y fomenten la diversidad: respeto, tolerancia, diálogo, participación...</p>	5	0
<p>Por supuesto que es necesario. El actual modelo es adecuado ya que:</p> <p>Aseguran un derecho de propuesta universal y vinculante. Cualquier persona puede proponer cualquier cambio en la política pública madrileña y si consigue los apoyos necesarios el gobierno de la ciudad de Madrid deberá llevarlo a cabo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aseguran que cualquier asunto relevante pueda ser sometido a audiencia pública para que la ciudadanía tenga la última palabra. - Explicita que los presupuestos municipales es un asunto de máxima relevancia y como tal la ciudadanía debe decidir sobre ellos, permitiendo que existan los presupuestos participativos. - Define modelos concretos de participación para estos derechos, de tal manera que pasan de ser derechos abstractos como era anteriormente a procesos de participación concretos como son las votaciones. 	4	0
<p>Democracia, respeto a la diferencia, cumplimiento de derechos humanos, respeto al medio ambiente, igualdad, solidaridad</p>	4	0



Pregunta 5

El derecho de propuesta y las audiencias públicas son mecanismos de participación que facilitan el debate entre la ciudadanía y el Ayuntamiento de Madrid. Describa brevemente las modificaciones que se podrían incorporar si las considera necesarias.

Número de comentarios: 21

Comentarios más apoyados	A favor	En contra
Vuelve a repetirse la misma respuesta dada a la pregunta 4 por el mismo usuario.		
<p>El modelo de Madrid de derecho de propuesta y de audiencias públicas tal y como está regulado en Madrid en diferentes directrices es adecuado ya que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aseguran un derecho de propuesta universal y vinculante. - Aseguran que cualquier asunto relevante pueda ser sometido a audiencia pública para que la ciudadanía tenga la última palabra. - Explicita que los presupuestos municipales es un asunto de máxima relevancia y como tal la ciudadanía debe decidir sobre ellos, permitiendo que existan los presupuestos participativos. - Define modelos concretos de participación para estos derechos, - Especifican que es la gente de Madrid quien debe tener la primera y última palabra sobre estas cuestiones. Es la gente la que propone, selecciona y decide en las votaciones finales. Y el ayuntamiento lleva a cabo lo que la gente quiera. <p>El modelo de participación de la ciudad de Madrid es una referencia internacional</p>	9	0
<p>Creo que los mecanismos actuales están muy bien implementados. En concreto, la herramienta de participación de la ciudad de Madrid está siendo usada como referencia en otras ciudades del mundo. En todo caso sería conveniente aumentar su difusión y fomentar su uso entre la ciudadanía.</p>	7	0
<p>El modelo de participación de la ciudad de Madrid es una referencia internacional ya que de la manera más sencilla y directa posible abre la posibilidad de que la gente de Madrid tenga un papel fundamental en los asuntos más importantes de la ciudad. Reducir o limitar la participación ciudadana, la plataforma digital, o los presupuestos participativos sería un grave error.</p>	5	0
<p>Habría que habilitar capacidad de propuesta a los órganos que poseen las competencias (áreas de gobierno) y no, como hasta ahora, a las Juntas de distrito, que apenas poseen competencias reales</p>	3	0



vicealcaldía
área delegada de coordinación territorial,
transparencia y participación ciudadana

MADRID

DIRECCIÓN GENERAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Madrid, 5 de febrero de 2020
Servicio de Participación Sectorial

Firmado electrónicamente por: LUCRECIA ADEVA PEREZ
Cargo: SUBDIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Fecha: 05-02-2020 14:56:46